



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1211-2017-R

Lambayeque, 11 de octubre de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 1175-2017-R de fecha 06 de octubre de 2017 se resuelve autorizar la concurrencia y participación del Ing. Emilio de la Rosa Ríos en su calidad de Jefe de la Oficina General de Infraestructura Servicios, el Ing. Pedro Ballena del Río Inspector de Obra, y el Ing. Jaime Eduardo Velásquez García, personal de la Oficina General de Infraestructura y Servicios; a la audiencia de conciliación programada para el día 11 de octubre del 2017 a las 11:00 horas del día en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, respecto de la controversia sobre las observaciones a la liquidación de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico e Investigación de Entomología de la UNPRG – Lambayeque, conforme a la notificación emitida en el Expediente N° 186-2017-CC/CCPL;

Que, habiendo sido elaborada dicha Resolución por la abogada encargada del proceso de conciliación con el Consorcio San Juan Bautista se evidencia error material en el segundo, tercero y quinto considerando, así como, en el primer artículo resolutive, los mismos que son materia de rectificación en acatamiento al Art. 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General rectificado con D.S. N° 006-2017-JUS que a la letra dice: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1175-2017-R de fecha 06 de octubre del 2017, según detalle, quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Segundo considerando:</b> Que, mediante Oficio N° 1321-2017-R-UNPRG, la Entidad solicitó la reprogramación de la audiencia conciliadora a mérito que la primera fecha programada, no se contaba con informe técnico de la <b>Oficina General de Proyectos de Inversión...</b>;</p>	<p><b>Segundo Considerando:</b> Que, mediante Oficio N° 1321-2017-R-UNPRG, la Entidad solicitó la reprogramación de la audiencia conciliadora a mérito que la primera fecha programada, no se contaba con informe técnico de la <b>Oficina General de Infraestructura y Servicios...</b>"</p>
<p><b>Tercer considerando:</b> "...audiencia de conciliación programada para el día <b>09 de Octubre del 2017...</b>"</p>	<p><b>Tercer considerando:</b> "...audiencia de conciliación programada para el día <b>11 de Octubre del 2017...</b>"</p>
<p><b>Quinto considerando:</b> "...Ing. Emilio de la Rosa Ríos en su calidad de <b>Jefe de la Oficina General de Infraestructura Servicios</b>, el Ing. Pedro Ballena del Río Inspector de Obra, y el Ing. Jaime Eduardo Velásquez García; a la audiencia de conciliación programada para el día <b>09 de octubre del 2017...</b>"</p>	<p><b>Quinto considerando:</b> "...Ing. Emilio de la Rosa Ríos en su calidad de <b>Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios</b>, el Ing. Pedro Ballena del Río Inspector de Obra, y el Ing. Jaime Eduardo Velásquez García; a la audiencia de conciliación programada para el día <b>11 de octubre del 2017...</b>"</p>
<p><b>Primer resolutive:</b> <b>1° AUTORIZAR</b> la concurrencia y participación del Ing. Emilio de la Rosa Ríos en su calidad de <b>Jefe de la Oficina General de Infraestructura Servicios...</b>"</p>	<p><b>Primer resolutive:</b> <b>1° AUTORIZAR</b> la concurrencia y participación del Ing. Emilio de la Rosa Ríos en su calidad de <b>Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios...</b>"</p>

2° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de General de Infraestructura y Servicios, Interesados y demás instancias correspondientes.



**M. SC. MANUEL AUGENIO SANDOVAL RODRIGUEZ**  
Secretario General

lccv

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector